



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" ACUERDO DE CONCEJO N.º 142-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 21 de julio del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria n.º 14 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día viernes 21 de julio del 2023, presidido por el Sr. alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, y Leonidas Asto Huamán; conforme a la agenda programada sobre la "APROBACIÓN DE ASIGNACION PRESUPEUSTAL ANUAL 2023 PARA LABORES DE FISCALIZACION."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la ley orgánica de municipalidades, ley n.º 27972, señala que, *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo

Que, el artículo 41º de la pre citada norma, prescribe que los Acuerdos; *son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º regula respecto a la autonomía de gobierno, que "la autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La Autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9º - Atribuciones del Concejo municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

Numeral 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

"El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del





Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal. ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente."



Que, mediante acuerdo de concejo N° 128-2023-MDC-CM de fecha 21 de junio del 2023, se ACORDO en el artículo primero aprobar y en consecuencia atender el pedido de la Regidora Nancy Melania Salas Miranda, para que se asigne el porcentaje de 0.5% que por ley corresponde, para las labores de fiscalización que deben realizar los regidores.

Que, mediante informe N° 150-2023-MDC/SGAF, de fecha 22 de junio del 2023, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, remite la información solicitada para la prosecución de la gestión en el aplicativo informático del balance semestral de los regidores Municipales.

Que, Memorandum N° 467-2023-TGD/MDC-GM., de fecha 03 de julio del 2023, el Gerente Municipal, solicita informe de factibilidad para que se asigne el porcentaje de 0.5% que por Ley corresponde, para las labores de fiscalización que deben realizar los regidores.

Que, mediante informe N°. 172-2023-MDC/SGAF, de fecha 05 de julio de 2023, el Subgerente de administración y finanzas, requiere la asignación presupuestal anual 2023, para labores de fiscalización de regidores.

Que, mediante informe N°. 280-2023-OPP-MDC, de fecha 14 de julio de 2023, el jefe de la oficina de planificación y presupuesto de la MDC, señala que, el monto total estimado para acciones de fiscalización ascendería a la suma de S/. 57,100.00 (cincuenta y siete mil cien con 00/100 soles). Monto previsto en el presupuesto institucional modificado PIM 2023, Programados entre los Rubros 07 FONCOMUN, 09 Recursos Directamente Recaudados y 08 impuestos Municipales.

Que, mediante opinión legal n.º 214-2023-OAJ/MDC/, de fecha 18 de julio, Asesoría jurídica de la MDC; señala que, habiendo verificado la documentación en mención y conforme el ordenamiento jurídico pertinente, OPINA por la PROCEDENCIA de la asignación de recursos y la modificación presupuestaria para el ejercicio de la función fiscalizadora del concejo municipal, siendo el monto asignado la suma de S/. 57,100.00 (cincuenta y siete mil cien con 00/100 soles) proveniente del fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y conformidad a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación, de recursos y la modificación presupuestaria para el ejercicio de la función fiscalizadora del concejo municipal, siendo el monto asignado la suma de S/. 57,100.00 (cincuenta y siete mil cien con 00/100 soles) provenientes del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuesto Municipal perteneciente a la fuente de financiamiento de recursos determinados del pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, a través de las instancias administrativas pertinentes.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la parte interesada y oficinas pertinentes de la municipalidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE

